

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

132° PERÍODO LEGISLATIVO

26 de octubre de 2011

REUNIÓN Nro. 16 – 15^{ta}. ORDINARIA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:

– JORGE PEDRO BUSTI
– DANIEL RAÚL BESCOS

SECRETARIO: JORGE GAMAL TALEB

PROSECRETARIO: NORBERTO ROLANDO CLAUICICH

Diputados presentes

ALLENDE, José Ángel
ALMADA, Juan Carlos
ARGAIN, Héctor Darío
ARTUSI, José Antonio
BENEDETTI, Jaime Pedro
BESCOS, Daniel Raúl
BETTENDORFF, Juan Alberto
BOLZÁN, Jorge Daniel
BUSTI, Jorge Pedro
CARDOSO, José Oscar
DE LA FUENTE, Héctor Eduardo
FLORES, Horacio Fabián
HAIDAR, Alicia Cristina
JODOR, José Salin

KAEHLER, Ernesto Rolando
KERZ, Jorge Alberto
LÓPEZ, Alcides Marcelo
MAIER, Jorge Fernando
MISER, José María
NOGUEIRA, Lidia Esther
VÁSQUEZ, Hugo Daniel
ZACARÍAS, Juan Domingo

Diputados ausentes

ADAMI, Rubén Francisco
BERTHET, Hugo Oscar
D'ANGELO, Ana Delia
DÍAZ, Patricia Teresa
Diputados ausentes c/aviso

JOURDÁN, Eduardo Abel

ALDERETE, Mirta Griselda

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencia
- 4.- Izamiento de la Bandera
- 5.- Acta
- 6.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

7.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

II – Proyecto de ley. Diputados Argain, Miser y Jodor. Reconocer la infertilidad humana como enfermedad de acuerdo a los criterios internacionales sustentados por la Organización Mundial de la Salud, y la cobertura médica asistencial integral. (Expte. Nro. 18.785)

III – Pedido de informes. Diputados Benedetti, Artusi y Miser. Sobre la construcción de viviendas del Programa Plurianual Federal de Construcción de Viviendas, en Villa Paranacito, departamento Islas del Ibicuy. (Expte. Nro. 18.792)

IV – Proyecto de ley. Diputados Argain, Miser y diputada Haidar. Modificar la Ley Nro. 3.818, referida a la inscripción como Agente de Propaganda Médica. (Expte. Nro. 18.793)

V – Proyecto de resolución. Diputada Haidar y diputado Argain. Solicitar a los legisladores nacionales por Entre Ríos la incorporación del “Síndrome de Cornelia de Lange” a la Ley Nacional Nro. 26.689. (Expte. Nro. 18.794). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

VI – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso, Miser y López. Solicitar al Poder Ejecutivo el arreglo y habilitación del puente del Arroyo Achiras, del distrito Banderas, departamento Federal. (Expte. Nro. 18.795). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

VII – Proyecto de resolución. Diputado Bettendorff. Solicitar al Poder Ejecutivo, a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Jefatura Departamental de Gualeguaychú, la instalación de un destacamento policial en Costa Uruguay Norte, departamento Gualeguaychú. (Expte. Nro. 18.796). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

VIII – Proyecto de ley. Diputados Argain y Kerz. Derogar los Artículos 130º, 131 y 132º, del Título II, Sección V, de la Ley Provincial Nro. 6.964 -Ley Registral-, sobre derechos hereditarios. (Expte. Nro. 18.797)

IX – Proyecto de resolución. Señores Diputados Busti y Flores. Declarar de interés el “III Simposio de Hipertensión Arterial y Factores de Riesgo Asociados en el Paciente Diabético” que se desarrollará en Paraná. (Expte. Nro. 18.798). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

X – Proyecto de resolución. Diputado Kerz. Declarar de interés el “III Encuentro Latinoamericano de Educadores Populares por la Alfabetización” a realizarse en Paraná. (Expte. Nro. 18.799). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

XI – Proyecto de resolución. Diputado Kerz. Declarar de interés la carrera pedestre internacional “Cruce del Río Uruguay” Colón-Paysandú 2012. (Expte. Nro. 18.800). Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

8.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de resolución. Diputados Benedetti y Artusi. Solicitar al Poder Ejecutivo la construcción de un aula y una biblioteca, y la instalación de gas natural en la Escuela Nro. 42 “El Santo de la Espada” de General Galarza, departamento Uruguay. (Expte. Nro. 18.801) Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

- Proyecto de resolución. Diputados Benedetti y Artusi. Solicitar al Poder Ejecutivo la creación de un cargo de Ordenanza y un cargo de Cocinera para la Escuela Nro. 42 “El Santo de la

Espada” de General Galarza, departamento Uruguay. (Expte. Nro. 18.802) Moción de sobre tablas (12). Consideración (15). Sancionado (16)

9.- Magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial. Remuneraciones. (Exptes. Nros. 18.703-17.615). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (11). Consideración (13). Sancionado (14)

10.- Homenajes

- Al ex presidente Néstor C. Kirchner
- Conmemoración del 17 de octubre de 1945
- Conmemoración del 30 de octubre de 1983

-En Paraná, a 26 de octubre de 2011, se reúnen los señores diputados.

-A las 10.06 dice el:

1
ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

-Se encuentran presentes los señores diputados: Allende, Almada, Argain, Artusi, Benedetti, Bescos, Bettendorff, Bolzán, Busti, Cardoso, De la Fuente, Flores, Haidar, Jodor, Jourdán, Kaehler, Kerz, López, Maier, Miser, Nogueira, Vásquez y Zacarías.

2
APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 23 señores diputados queda abierta la 15ª sesión ordinaria del 132º Período Legislativo.

3
JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA

SR. MISER – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que se justifique la inasistencia de la señora diputada Alderete, quien no se encuentra presente en esta sesión por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se toma debida nota, señor diputado.

4
IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito al señor diputado Jorge Alberto Kerz a izar la Bandera Nacional.

-Se iza la Bandera Nacional. (Aplausos).

5
ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 14ª sesión ordinaria, celebrada el 28 de septiembre del año en curso.

–A indicación del señor diputado Flores se omite la lectura y se da por aprobada.

6**ASUNTOS ENTRADOS**

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I**COMUNICACIONES****a) Oficiales**

- Comunicación y Archivo de la Gobernación remite Decreto Nro. 3.778, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2011, mediante la incorporación de saldos no utilizados al 31/12/2010, de la Jurisdicción 10-Gobernación, Subjurisdicción 04, Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, por \$ 9. 472.280,52. (Expte. Adm. Nro. 2.764)
- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Municipio de Gualeguaychú, de un inmueble con destino a la construcción de una unidad educativa, el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 2.776)
- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 3.883 por el que se modifica el Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2011-Ley Nro. 10.011- mediante una ampliación de \$ 1.600.000 (Fondo del Tesoro Nacional a las Provincias para atender el otorgamiento de aportes no reintegrables a los Municipios de Los Charrúas, Concordia y Bovril, Facultad de Ciencias de la Alimentación y Parroquia San Cayetano). (Expte. Adm. Nro. 2.783)
- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación remite Decreto Nro. 3.929 por el que se reglamenta la Ley Nro. 10.032, por la que se el “Programa de Prevención, Protección y Asistencia a las Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas”. (Expte. Adm. Nro. 2.804)
- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 3.877 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2011 -Ley Nº 10011- mediante ampliación de \$ 339.967,24 (incorporación al Presupuesto vigente Rubro 11.4.1.05- Ingresos por Actas de Reconocimiento de Crédito LECOP-Saldo a favor, Res. SH 87/03-Ley Nro. 23.548). (Expte. Adm. Nro. 2.817)
- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 4.385, por el cual se modifica el Presupuesto General de la Administración Provincial, por \$ 264.000,00, incorporando fondos provenientes de aportes de la Dirección Nacional de Vialidad Nacional para la Subfuente 0997-“Aporte Nación Obra Rehabilitación de Calzada Existente Acceso Villa Clara-Tramo R.N. Nro. 18”. (Expte. Nro. Adm. Nro. 2.999)
- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 4.387, por el cual se modifica el Presupuesto General de la Administración Provincial, por \$ 18.000,00; con el fin de recaudar los créditos en el Programa 16 - Proyecto 09 - Obra 16 - Proyecto 12 - Obra 07. (Expte. Adm. Nro. 3.000)
- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 4.487, por el cual se modifica el Presupuesto General de la Administración Provincial, por \$ 30.000.000; con el fin de ampliar el rubro de Recursos con Afectación Específica con la Subfuente 14-0548- Aporte Nación para Sistema Integrado de Transporte Automotor-SISTAU. (Expte. Adm. Nro. 3.001)
- La Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación remite Decreto Nro. 4.523 GOB, por el cual se autoriza a no concurrir a sus lugares de trabajo el día 24/10/11 a los agentes dependientes del Estado provincial que se desempeñen como autoridades de mesa en el acto comicial del 23 de octubre. (Exptes. Adm. Nros. 3013-3019)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, Cr. Diego Valiero, remite memoria detallada del estado de la administración de su cartera. (Expte. Adm. Nro. 2.961)
- El Poder Ejecutivo remite copia del proyecto de Ley de Presupuesto General de la Provincia 2012 que se acompaña con el respectivo mensaje y planillas agrupadas en varios cuerpos, el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 2.962)
- El Ministerio de la Producción remite Memoria del estado de la administración de dicho ministerio. (Expte. Adm. Nro. 2.987)

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

- El Municipio de Ubajay eleva Ordenanza Nro. 357, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011. (Expte. Nro. 18.786)
- El Municipio de Colonia Avellaneda eleva a la Cámara Ordenanzas Nros. 10, 11 y 12, referidas a la modificación del Presupuesto Ejercicio 2011, aprobando Código Tributario Municipal 2011, y Código Tributario Ejercicio 2012, respectivamente. (Expte. Nro. 18.791)

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

b) Particulares

- Los candidatos a diputados por Unión Provincial, Dr. Héctor Maya y el Sr. Aníbal Vergara remiten nueva documental sobre el desempeño de la Presidenta del Superior Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral Provincial. (Expte. Adm. Nro. 2.925)
- El Dr. Héctor María Maya solicita se le conceda audiencia a los fines de aportar información reservada y confidencial que sirve de base y apuntalamiento a las demás pruebas aportadas en el juicio político oportunamente iniciado. (Expte. Adm. Nro. 3.005)

–A sus antecedentes (Expte. Adm. Nro. 2.168 que se encuentra en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político)

7

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme se acordó en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos de resolución registrados con los números de expediente 18.794, 18.795, 18.796, 18.798, 18.799 y 18.800; que se comunique al Poder Ejecutivo el pedido de informes registrado con el número de expediente 18.792, puesto que cuenta con la cantidad mínima de firmas que requiere la Constitución, y que el resto de los proyectos presentados por los señores diputados se giren a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Flores.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

II

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 18.785)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- La presente ley tiene por objeto el reconocimiento de la infertilidad humana como enfermedad, de acuerdo a los criterios internacionales sustentados por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Asimismo se reconoce la cobertura médico asistencial integral de las

prácticas médicas a través de las técnicas de fertilización homóloga reconocidas por dicha organización, conforme lo normado en la presente y su reglamentación.

Art. 2°.- La infertilidad es la dificultad de una pareja de concebir un niño naturalmente o de llevar un embarazo a término, luego de un año de vida sexual activa.

Art. 3°.- Son objetivos de la presente, entre otros:

a) Garantizar el mayor nivel de tratamiento médico asistencial integral dentro del ámbito de las parejas que padezcan esta patología, para la procreación de un hijo biológico.

b) Regular, controlar y supervisar los centros médicos que realicen tanto los diagnósticos y tratamientos de la infertilidad y los procedimientos de la fertilidad asistida.

c) Elaborar estadísticas para el conocimiento, estudio y seguimiento de esta problemática, a través de la autoridad de aplicación.

d) Efectuar campañas de información y prevención en todo el ámbito del territorio provincial a fin de informar a la población de las posibles causas de esta enfermedad y los tratamientos existentes para lograr el embarazo y llevarlo a término.

e) Propiciar el desarrollo de centros de referencia de procreación humana asistida integral en efectores públicos, cuyo número y ubicación definirá la autoridad de aplicación con miras a facilitar el acceso a la población de todo el territorio provincial.

f) Capacitar, por intermedio de la autoridad de aplicación, a los Recursos Humanos para lograr su especialización, dentro y para los efectores públicos de salud.

Art. 4°.- El Estado provincial, a través de sus efectores públicos, deberá otorgar los citados tratamientos destinados a garantizar los derechos de los habitantes de la provincia de Entre Ríos, con dos (2) años de residencia en la misma, a quienes carezcan de todo tipo de cobertura médico-asistencial integral en el sistema de seguridad social y medicina prepaga.

Art. 5°.- Incorpórese dentro de las prestaciones del IOSPER la cobertura médico asistencial integral conforme el objeto de la presente.

Art. 6°.- Incorpórese dentro de las prestaciones de las obras sociales y de medicina prepaga con actuación en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, la cobertura médico-asistencial integral conforme al objeto de la presente, según las especificaciones que a tal efecto dicte la autoridad de aplicación.

Art. 7°.- El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación. Créase en el ámbito de dicha autoridad el Consejo Consultivo Médico de Fertilidad Asistida. El mismo dictará su propia reglamentación dentro de los 90 días de constituido, que incluirá la constitución de un comité asesor de bioética transdisciplinario.

La autoridad de aplicación fijará, además, las prestaciones que se ofrecerán a las parejas beneficiarias, teniendo en cuenta los avances científicos en la materia.

Art. 8°.- Comuníquese, etcétera.

ARGAIN – MISER – JODOR.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La problemática derivada de la infertilidad que es la dificultad de una pareja de concebir un niño naturalmente o de llevar un embarazo a término luego de un año de vida sexual activa, viene concitando la atención de los legisladores a nivel nacional y también de distintas jurisdicciones provinciales, en este caso en el ámbito de la provincia los abajo firmantes entendemos que Entre Ríos podría tener un marco legal de similares características al vigente en la provincia de Buenos Aires que con la Ley Nro. 14.208 ha abordado esta temática, inclusive en esa jurisdicción el Poder Ejecutivo ya ha reglamentado la ley y tiene plena vigencia.

Otras provincias como Córdoba también han legislado en este sentido, en Santa Cruz el proyecto tiene media sanción de diputados.

Además de estos precedentes legislativos, también en nuestra provincia existe jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia que se ha expedido a favor del derecho a la cobertura de estos tratamientos.

Una de cada seis parejas en edad reproductiva padece de infertilidad y más allá del debate que se está dando a nivel nacional por una ley de fertilización asistida, coincidimos que independientemente de ello las jurisdicciones provinciales son competentes para avanzar en lo que hace a la cobertura de su tratamiento.

Básicamente el texto propone reconocer a la infertilidad como una enfermedad con derecho a la cobertura médico asistencial integral, el Art. 2° define a la misma, el Artículo 3° propone los objetivos de la ley en seis incisos, los Arts. 4°, 5° y 6° comprometen en la cobertura a la Provincia cuando la persona carezca de ella, al IOSPER, a las obras sociales y de medicina prepaga para con sus afiliados, el Art. 7° crea un Consejo Consultivo Médico de Fertilidad Asistida y un Comité Asesor de Bioética, delegando en el Poder Ejecutivo la determinación de la autoridad de aplicación.

Estamos hablando de garantizar en Entre Ríos la vigencia plena de los derechos reproductivos que el Artículo 20 de la Constitución de la Provincia lo define como un derecho humano básico y le impone que lo asegure mediante políticas públicas en cuanto a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y la procreación responsable.

Este proyecto reconocemos los abajo firmantes que es de avanzada en la materia, aborda una problemática mucho más compleja que como decimos compromete una solución mucho más abarcativa con una ley a nivel nacional que regule muchos otros aspectos derivados de la fertilización asistida en los cuales carecemos en la actualidad de marco legal, sin embargo aceptamos el desafío como lo han hecho algunas jurisdicciones provinciales en el convencimiento que estamos haciendo un aporte para que las parejas que en nuestra provincia padecen de esta enfermedad no tengan que deambular en los estrados judiciales mendigando un pronunciamiento que reconozca el tratamiento sino que tengan cobertura como cualquier otra enfermedad en su obra social o de medicina prepaga, y en los casos que no estén afiliados a ninguna de ellas, para que sea la Provincia quien asuma el tratamiento.

Por las razones expuestas es que los firmantes interesamos el acompañamiento de nuestros pares con esta iniciativa.

Héctor D. Argain – José M. Miser – José S. Jodor.

–A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

III

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 18.792)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: En referencia al Programa Plurianual Federal de Construcción de Viviendas, específicamente a la construcción de “30 viviendas” en Villa Paranacito, departamento Islas del Ibicuy; solicitamos se informe:

- a) Si las obras de construcción de las mencionadas viviendas ya concluyeron;
- b) Si la empresa contratada para la construcción de las viviendas cumplió en tiempo y forma y si IAPV formalizó la recepción conforme de las mismas;
- c) En su caso en qué fecha se formalizó la recepción conforme;
- d) En tal supuesto, se informe cuales medidas se han adoptado para evitar la intrusión teniendo en cuenta el grave déficit habitacional, y en su caso, el costo de dichas medidas de custodia o similares;
- e) Si las viviendas construidas ya tienen designadas las familias adjudicatarias;
- f) En caso de que efectivamente las viviendas se encuentran concluidas, informe la razón por la cual aún no se ha hecho entrega de las mismas;
- g) Si existe algún motivo para demorar la entrega, se informe cual es ese motivo y plazo en que las familias efectivamente podrán acceder a su techo.

BENEDETTI – ARTUSI – MISER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la ciudad de Villa Paranacito, según testimonio de vecinos, se encuentra concluida una obra de 30 viviendas del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas" y por causas desconocidas, todavía no fueron entregadas a las posibles familias adjudicatarias. Sin perjuicio de la solución que significa la construcción de treinta viviendas, lamentablemente es insuficiente para esa localidad, la cual posee un grave déficit habitacional, nada autoriza a que se produzcan demoras como la descripta.

Sin duda, de ser real esta situación, es incomprensible y desconsiderada con el colectivo de vecinos con menores recursos que esperan ansiosamente la adjudicación de un humilde techo. La falta de sensibilidad social de los responsables de este estado de cosas debería, en tal caso, quedar desenmascarada.

Por otra parte, conforme a antecedentes ocurridos en otros lugares, podría ocurrir que las casas terminadas fueran intrusadas precisamente por el estado en que se encuentran. Esta situación, no sólo pone en riesgo el objetivo del programa sino que además genera el costo de custodiar dichos bienes públicos para evitarlo.

Por ello es necesario conocer acabadamente la situación en que se encuentran las treinta viviendas de este Programa Plurianual Federal Nacional, y si existe alguna instancia nacional, provincial o local que regule, controle o coordine el plazo de entrega a los adjudicatarios.

Jaime P. Benedetti – José A. Artusi – José M. Miser.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

IV

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 18.793)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Modifícase el Artículo 180° de la Ley Nro. 3.818 modificado por Ley Nro. 9.095 y su rectificatoria Ley Nro. 9.194, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Para la inscripción como agente de propaganda médica los interesados deberán presentar título habilitante de nivel terciario y validez nacional con programa de estudios no menor a tres años, asimismo deberán acreditar una antigüedad de residencia en la provincia no inferior a dos años, que serán los inmediatamente anteriores a la fecha de inscripción o tres años de residencia si se hubieran cumplimentado en forma fraccionada, dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de inscripción".

Art. 2°.- Incorpórase como Artículo 180° Bis en la Ley Nro. 3.818 el que se redacta a continuación:

"En todos los casos, comprobado que fuere el cumplimiento de los requisitos, el Ministerio de Salud a través de la oficina que disponga al efecto, los inscribirá en un Registro que llevará a tal fin, y otorgará certificado de matrícula y credencial profesional.

Quedará suspendida de pleno derecho la matrícula del agente de propaganda médica que pasare a desempeñar cargos de supervisión, coordinación, jefaturas de delegaciones (zonales o regionales), encargados o cualquier otro que signifique el ejercicio de una función jerárquica en el laboratorio donde presta servicios mientras dure tal situación.

Quedará también suspendida de pleno derecho la matrícula del agente de propaganda médica que de cualquier forma ejerciere representación y/o distribución aún de las llamadas libres y que para tal fin tuviere a su cargo a otros agentes de propaganda médica".

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

ARGAIN – MISER – HAIDAR.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley pretende modificar la Ley Nro. 3.818 actualizando los requisitos exigibles para desempeñarse en nuestra Provincia en calidad de agentes de propaganda médica (APM) toda vez que con el transcurso del tiempo se ha ido agravando la situación del sector, esto es, afectándose de manera preocupante la fuente de trabajo de todos aquellos entrerrianos que se han formado para desempeñar esta actividad desarrollándola en nuestra provincia.

Ya la Ley Nro. 9.095 había hecho su aporte en beneficio de los habitantes de esta Provincia que radicados aquí pretendían trabajar de APM al establecer la exigencia de acreditar dos años de residencia en la provincia, así se evitaría que sea una zona de gira para los laboratorios que tienen representación en Entre Ríos, agravado ello con la posibilidad cierta de ser invadidos por APM de distintas provincias como ser de Santa Fe, Corrientes, Buenos Aires, la consecuencia lógica que se pretendió evitar con esta modificación era que nos hubiésemos quedado sin ninguna fuente de trabajo para el sector y con el perjuicio que los laboratorios no tributen en Entre Ríos.

A pesar de esta ley que logro frenar la entrada de APM foráneos, se perdieron más de 100 puestos de trabajos, por lo que la entidad que nuclea a los APM ha planteado la necesidad en forma imperiosa de realizar modificaciones en la ley, la que apunta a ir incorporando nuevos APM en nuestra provincia, incrementando la fuente de trabajo y reduciendo el nivel de desocupación que tantos los afecta, logrando de esa forma frenar en forma definitiva el ingreso de APM no habilitados para desarrollar la actividad y que son oriundos de otras provincias en desmedro de los radicados aquí. Valen destacar los resultados obtenidos en la provincia de Santa Fe que ya tienen desde hace tiempo estas modificaciones en su ley y les permite tener bien cubierta su fuente de trabajo.

La propuesta legislativa concretamente exige para trabajar como APM título habilitante de nivel terciario y validez nacional con programa de estudios no menor a tres años, y que respecto a la residencia cuando no se tuvieren los dos años inmediatos anteriores, puedan ser admitidos si tuvieren tres años de residencia en forma fraccionada, dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de inscripción.

La restante iniciativa legislativa apunta a que quede suspendida de pleno derecho la matrícula del agente de propaganda médica que pasare a desempeñar cargos de supervisión, coordinación, jefaturas de delegaciones (zonales o regionales), encargados o cualquier otro que signifique el ejercicio de una función jerárquica en el laboratorio donde presta servicios mientras dure tal situación, supuesto que en la actualidad no está contemplado en la norma.

Del mismo modo se establece que quedará también suspendida de pleno derecho la matrícula del agente de propaganda médica que de cualquier forma ejerciere representación y/o distribución aún de las llamadas libres y que para tal fin tuviere a su cargo a otros agentes de propaganda médica.

Generar las condiciones normativas para proteger el trabajo de los APM radicados en la provincia es lo que motiva este proyecto, así lo han planteado los mismos APM que pretenden quedarse para desarrollar su trabajo en esta provincia inclusive intentando revertir la curva negativa que ha venido presentando la actividad con la paulatina pérdida de fuentes de trabajo.

Por todas las razones invocadas, y en los términos del Art. 82 de la Constitución de la Provincia, esta iniciativa pretende de alguna forma cumplir con esa manda constitucional que concibe al trabajo como un derecho que el Estado protege e impulsa, resultando reitero un proyecto consensuado con el sector que nos ha elevado su honda preocupación por la realidad que están viviendo.

Héctor D. Argain – José M. Miser – Alicia C. Haidar.

–A las Comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Legislación General.

V

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.794)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse a los legisladores nacionales que representan a la Provincia de Entre Ríos a efectos de solicitarles la incorporación a la Ley Nacional Nro. 26.689 que “promueve el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes”, el Síndrome de Cornelia de Lange.

Art. 2º.- De forma.

Haidar – Argain.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley Nacional Nro. 26.689 que “promueve el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes” fue sancionada el 29/6/2011, promulgada el día 29/7/2011 y publicada en el Boletín Oficial en fecha 03 de agosto del corriente año. En su Artículo 1º contempla como objeto de la misma “promover el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) y mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias.

Cabe destacar que el síndrome de Cornelia de Lange es un síndrome congénito, un conjunto de anomalías cuyas bases genéticas y bioquímicas son desconocidas. Se diagnostica por sus características faciales en asociación con retraso del crecimiento pre y postnatal, retraso mental de grado variable y, en algunos casos, anomalías de los miembros superiores.

La causa del Síndrome de Cornelia de Lange es desconocida. La mayoría de los casos son esporádicos. Su frecuencia se estima en 1/30.000, no existiendo predominio en cuanto al sexo. El riesgo de recurrencia, esto es la probabilidad de tener otro hijo con este síndrome, es muy bajo, del 2 al 5%, aunque algunos autores dan un riesgo de recurrencia más bajo.

Vivir con una enfermedad poco frecuente es un desafío y un gran peso para el paciente y su familia que se convierte en una problemática social.

Por todo lo expuesto es que se solicita que se incluya el Síndrome de Cornelia de Lange a la Ley Nro. 26.689 la cual en su Artículo 2º considera EPF a aquellas cuya prevalencia en la población es igual o inferior a una en dos mil (1 en 2.000) personas, referida a la situación epidemiológica nacional.

Alicia C. Haidar – Héctor D. Argain.

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.795)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial instrumento a través de la Dirección Provincial de Vialidad que a la brevedad posible se proceda al arreglo y habilitación del puente de arroyo Achiras, distrito Bandera, departamento Federal.

Art. 2º.- Solicitar instrumento todos los medios a su alcance, para normalizar esta situación, dado que esto no requiere gastos extraordinarios.

Art. 3º.- De forma.

Cardoso – Miser – López.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El puente de arroyo Achiras en el distrito Bandera se encuentra en el límite de los departamentos La Paz y Federal, entre las rutas provinciales 5 y 50, por lo tanto está limitando la Junta de Gobierno de Bandera y Yeso.

El presidente de la Junta Bandera Sr. Miguel Galichio, no ha hecho llegar su preocupación por el perjuicio que esto acarrea a la región.

Hace tiempo que vialidad retiro las tablas, y hasta la fecha no han continuado con la reparación, y además queremos dejar constancia del deterioro de los camino se suma esta comunicación.

José O. Cardoso – José M. Miser – Alcides M. López.

VII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.796)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Jefatura Departamental de Gualeguaychú, que arbitren las medidas necesarias para la instalación de un destacamento policial en la localidad de Costa Uruguay Norte, departamento Gualeguaychú.

Art. 2º.- Instar a las autoridades mencionadas en el artículo anterior a acordar con la Junta de Gobierno de Costa Uruguay Norte la ubicación exacta del destacamento policial propuesto.

Art. 3º.- De forma.

BETTENDORFF

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En los últimos tiempos los vecinos, como así también establecimientos escolares de la localidad de Costa Uruguay Norte, departamento Gualeguaychú, han sido víctima de numerosos hechos delictivos, fundamentalmente robos, hurtos y abigeatos.

Esta realidad ha movilizad a los vecinos del lugar en pos de recuperar la tranquilidad con la que estaban acostumbrados a vivir. En tal sentido los mismos han mantenido reuniones con autoridades policiales planteando el problema y exigiendo mayor seguridad.

No obstante la predisposición manifestada por las autoridades policiales en realizar acciones en procura de lograr mayor seguridad, los vecinos, con buen criterio, entienden que no es con operativos esporádicos como se erradica el delito sino que es necesario una presencia permanente de efectivos en la zona, para lo cual solicitan la instalación de un destacamento policial en el lugar.

Cabe agregar que ésta vasta zona geográfica que representa el distrito de Costa Uruguay Norte debe ser atendida por efectivos de la Comisaría quinta de la vecina localidad de Pueblo General Belgrano, la cual cuenta con un solo móvil y escasos efectivos para atender el territorio de ambas localidades.

Por lo expuesto solicitamos a fin de prevenir futuras acciones delictivas, garantizar la presencia policial directa, para lo cual propugnamos la instalación de un destacamento de la fuerza de seguridad en el lugar, proponiendo incluso que el mismo se ubique dentro del importante predio con que cuenta la escuela pública "Esteban Piacenza" en calles 6 y 9. Ello sin perjuicio de todas las otras medidas que las autoridades competentes juzguen conveniente desarrollar en la zona.

En virtud de los fundamentos expuestos solicito a mis pares su aprobación.

Juan A. Bettendorff

VIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 18.797)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Derógase por esta ley los Artículos 130º; 131º y 132º, del Título II, Sección V, de la Ley Provincial Nro. 6.964, Ley Registral.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

ARGAIN – KERZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La cesión de herencia o cesión de derechos hereditarios lo podemos definir como el contrato por el cual el titular de un todo o parte alícuota transfiere a otro el contenido patrimonial de aquella, son con consideración al contenido particular de los bienes que la integran, es decir que no trasmite bienes o derechos ut singuli contenidos en la herencia cedida sino el todo o una parte alícuota en su consideración ut universitatis.

Si bien el Código Civil no ha tratado en especial la figura de cesión de herencia, lo ha expuesto en la nota del Art. 1.484 y en Art. 1.184 inc. 6º, Art. 2.163 y Art. 3.322, aplicándose las normas de la cesión de créditos por analogía.

La inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de este tipo de actos no encuadra y escapa a la función específica y propia de este organismo, ya que esa inscripción no contribuye en esclarecer el mejor derecho. Esta inscripción no provoca los efectos ordinarios de una rogación específica de mutación real inmobiliaria.

El Registro de la Propiedad Inmueble, es un registro jurídico de bienes, que tiene por propósito dar acogida al tráfico jurídico inmobiliario en procura de la seguridad de las transacciones que se apoyen en él.

Nuestro sistema registral al respecto no concibe la inscripción de este derecho como obligatoria, siendo por tanto el único procedimiento válido para dar publicidad a una cesión de herencia la agregación o presentación al expediente sucesorio. La prioridad también se adquiere con su presentación al expediente.

El criterio sostenido por la jurisprudencia dice que ante la existencia de dos cesiones realizadas por el mismo cedente, los jueces van a considerar la primer cesión que se presento en el expediente y no aquella que se ha realizado con anterioridad pero que se ha agregado con posterioridad.

El contrato de cesión de derechos hereditarios sólo crea relaciones obligatorias entre las partes, pero no tiene efecto traslativo de la propiedad, el que únicamente se produce una vez realizada la transmisión de ese derecho y esta tradición se efectúa, dada la naturaleza del bien enajenado, por la presentación en el expediente sucesorio del instrumento donde consta la cesión, (Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, "Contreras, Juan – suc," del 26-10-76 de, 71-409).

Las XI Jornadas Nacionales de Derecho Civil, de 1987, sostuvieron que, "la cesión de derechos hereditarios produce efectos respecto a terceros desde la agregación del testimonio de la escritura pública al juicio sucesorio", posturas que se siguieron debatiendo en las XII Jornadas del año 1989.

Esta reforma que se propone va a producir una economía importante en el trabajo diario de los registradores que suprimirán de su tarea todo el proceso de recepción, toma de razón, calificación, registración, puesta en casillero y de archivo e informes, con un ahorro de tiempo y espacio significativo. Evitándose además, el grave problema de las cesiones simultáneas realizadas, a veces hasta en diferentes provincias y que pesan sobre el mismo acervo hereditario y resultan hechas por el mismo cedente, con lo cual se crea el conflicto de derechos, que con esta reforma quedaría totalmente sanjado, ya que, La cesión es valida y surte sus efectos legales, cuando esta presentada en autos y consecuentemente subrogados los derechos a favor del cesionario, siendo así la toma de razón en el expediente de la sucesión el único camino para continuar con la naturaleza declarativa que da certeza de quien es el acreedor a los bienes relictos y que surge de la voluntad de las partes.

Por ello no nos parece razonable seguir con la aludida publicidad en el Registro de la Propiedad Inmueble, ya que en la actualidad el pensamiento jurídico ha considerado que el único procedimiento válido para acordar publicidad a las cesiones de derechos hereditarios y por ende oponibilidad frente a terceros, es la agregación en el expediente sucesorio del respectivo instrumento.

Estimo que lo expresado ayudará a comprender la razón de reformar la Ley Provincial Nro. 6.964, mediante la derogación de los Artículos 130º; 131º y 132º, del Título II, Sección V.

“Ley Nro. 6.964. Ley Registral. Sección V. Título II.

Derechos Hereditarios

Art. 130º.- Las cesiones o renunciaciones de acciones y derechos hereditarios constarán en índices personales que se confeccionarán por el nombre y apellido del cedente y cesionario.

Contenido del Documento

Art. 131º.- Para su registración los documentos deberán contener además de los requisitos correspondientes, el lugar y la fecha de defunción del causante o en su caso referenciar la iniciación del juicio sucesorio con indicación del juzgado y secretaría correspondiente.

Apertura de Folio

Art. 132º.- La anotación de una cesión o renuncia de derechos hereditarios dará lugar a la apertura de un folio a nombre del causante, donde se anotarán todos los actos posteriores y demás medidas que tengan relación con el mismo”.

Para finalizar le solicito a mis pares estimen el proyecto de ley presentado y lo apoyen mediante su voto favorable.

Héctor D. Argain – Jorge A. Kerz.

–A la Comisión de Legislación General.

IX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.798)

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo el “III simposio de hipertensión arterial y factores de riesgo asociados en el paciente diabético” que se desarrollará en la ciudad de Paraná los días 25 y 26 de noviembre del corriente año en el hotel Howard Johnson Mayorazgo.

Art. 2º.- De forma.

BUSTI – FLORES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El “III simposio de hipertensión arterial y factores de riesgo asociados en el paciente diabético” a realizarse el próximo 25 y 26 de noviembre en esta ciudad es un evento científico dirigido a médicos cardiólogos, clínicos, generalistas, nefrólogos y endocrinólogos, especialidades estas que se encargan de la atención de una problemática de salud tan prevalente en la población como es la Hipertensión Arterial y la Diabetes Mellitus.

Dicho evento será aprovechado para acompañarlo con charlas informativas para la población en general.

Es organizado por la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos y convoca a médicos de toda la región centro de nuestro país, teniendo como antecedente inmediato el simposio realizado en el año 2010 con la asistencia de más de 400 médicos.

A diferencia de otros años en esta oportunidad el simposio tiene carácter “regional” ya que corresponde al “Simposio del Litoral” de la Federación Argentina de Cardiología que comprende las Sociedades de Santa Fe, Entre Ríos, Rafaela, Rosario, San Nicolás (Norte de la Pcia. de Buenos Aires) y la Sociedad de Cardiología de Venado Tuerto y Sur de Santa Fe, este evento es de realización anual y tiene sede itinerante en cada una de las sociedades que conforman la región.

Se trata de un evento de vital importancia tanto para la mejora en la calidad de atención de esta patología en nuestra región, como por la trascendencia que significará para la Provincia tener un evento de esta jerarquía.

El presente proyecto se enmarca en el Art. 61º del Reglamento de la Cámara de Diputados y como medida promotora de una jornada de las características descriptas, también se ajusta a la manda del Art. 19 de la Constitución de la Provincia que reconoce la salud como

un derecho humano fundamental y en consecuencia concibe como prioritaria la inversión en salud, garantizando la formación y capacitación.

Por las razones expuestas, intereso el acompañamiento de mis pares para con esta iniciativa mediante su aprobación.

Jorge P. Busti – Horacio F. Flores.

X

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.799)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo al “III Encuentro latinoamericano de educadores populares por la alfabetización” organizado por la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos-AGMER- Seccional Paraná, a realizarse el jueves 10 y viernes 11 de noviembre del corriente en la ciudad de Paraná.

Art. 2º.- De forma.

KERZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El III Encuentro Latinoamericano de Educadores Populares por la Alfabetización, organizado por AGMER, Seccional Paraná, se encuentra enmarcado como continuidad del proyecto de los encuentros anteriores realizados en el 2005 y 2008 respectivamente, con el fin de convocar otros actores para abordar las problemáticas actuales de la educación en búsqueda de un profundo debate en torno a la soberanía pedagógica.

Sus organizadores expresan que la soberanía pedagógica se sustenta en que el acto educativo debe convertirse en un proceso de apropiación de las herramientas necesarias para poder transferirlas creativamente a cualquier situación o contexto; y proponen a la misma como debate, con el fin de incorporar, en el diálogo con toda la sociedad contenidos que defiendan la tierra, que luchen contra la explotación de los recursos naturales, que estén a favor de la vida y de las formas sustentables de producción, contra la concentración de los recursos en manos de los poderosos y por la construcción de nuevas relaciones sociales que socialicen el conocimiento, la tenencia de la tierra y la distribución del ingreso.

En virtud de lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara se sirva dar tratamiento favorable al presente proyecto.

Jorge A. Kerz

XI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.800)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo a la carrera pedestre internacional “Cruce del río Uruguay” Colón-Paysandú 2012, que une las comunidades de Argentina y Uruguay, organizada por los socios del Rotary Club Colón (Entre Ríos), junto a los del Rotary Club Paysandú y Rotary Club Paysandú Puerto (ROU), a realizarse el domingo 25 de marzo del 2012, lado argentino del puente internacional General Artigas.

Art. 2º.- De forma.

KERZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los socios de Rotary Club Colón (Entre Ríos), junto a los de Rotary Club Paysandú y Rotary Club Paysandú Puerto (ROU), plantean realizar una carrera pedestre internacional anual denominada "Cruce del río Uruguay Colón-Paysandú", sirviendo con innovación a la sociedad, apostando a la integración de los pueblos, y que los clubes y comunidades crezcan a partir de la cooperación.

El evento ayudaría al reencuentro de las comunidades fronterizas argentinas y uruguayas, a través de la acción comunitaria de los clubes rotarios de Colón y Paysandú, en forma directa y del resto de los clubes indirectamente.

Se fortalecerán lazos de amistad y confraternidad binacional a través de la divulgación y la práctica deportiva y saludable, basándose en una disciplina que no alienta rivalidades por sí.

El objetivo es organizar dicha carrera pedestre que tome como propio el espíritu del Rotary Internacional, en la zona de Colón-Paysandú, distrito binacional 4.940, con marcado carácter integrador de comunidades y que se repita cada año; y posicionarla como un evento deportivo solidario, de convocatoria masiva que integre a rotarios, deportistas y vecinos con un alto compromiso con los principios de una vida sana, la cooperación entre comunidades, la integración entre los pueblos y la vocación de servir.

En virtud de lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara se sirva dar tratamiento favorable al presente proyecto.

Jorge A. Kerz

8**PROYECTOS FUERA DE LISTA**

Ingresos (Exptes. Nros. 18.801 y 18.802)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría los proyectos de resolución registrados con los números expediente 18.801 y 18.802.

Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada y quedarán reservados.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos entrados fuera de lista:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.801)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de las reparticiones competentes, proceda a construir un aula y una biblioteca, e instalar gas natural en la Escuela Nro. 42, "El Santo de la Espada" de la localidad de General Galarza, departamento Gualaguay.

Art. 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo gestione la adquisición de un terreno baldío lindante al establecimiento a fin de anexarlo para emplazar las obras solicitadas en el artículo primero de esta resolución.

Art. 3º.- De forma.

ARTUSI – BENEDETTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela Nro. 42 "El Santo de la Espada" General Galarza, Dpto. Gualeguay, Entre Ríos no sólo tiene necesidades insatisfechas de personal, sino que también carece de la infraestructura necesaria para albergar a los alumnos que concurren al establecimiento. La escuela recibe a 180 niños de la zona más carenciada de la localidad, en una jornada completa, donde los niños no sólo reciben educación de la mejor calidad posible, sino también útiles básicos, zapatillas, guardapolvos, desayuno, almuerzo, y merienda.

Frente al crecimiento de matrícula del establecimiento y al cambio de modalidad que tienen desde el 30 de noviembre de 2010 (paso de jornada simple a jornada completa), necesita con urgencia un aula adicional para poder brindar los servicios de educación en un ámbito adecuado. Frente a tantas horas y tantas actividades es indispensable un aula más, (el actual funciona dentro del aula de computación, y éste no se puede usarse al estar ocupado con un grado).

También se hace indispensable contar con un esa espacio para biblioteca ya que la misma funciona dentro de un espacio muy reducido y no permite la circulación de los niños.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el terreno donde se ubica la escuela es de escasas dimensiones, se hace necesaria la adquisición del terreno baldío lindero para llevar adelante la ampliación del edificio.

Acorde a las actuales circunstancias, es razonable sugerir que se incluya la instalación de gas natural en el proyecto que se elabore, teniendo en cuenta su bajo costo y que existe el tendido en la localidad, todo lo cual permitió que la mayoría de los establecimientos educativos cuenten con el mismo.

Es por lo dicho que solicitamos de los señores diputados el acompañamiento para aprobar este proyecto de resolución que viene a tratar de remediar esta necesidad.

José A. Artusi – Jaime P. Benedetti.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.802)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que instrumente la creación de un cargo de ordenanza y un cargo de cocinera para la Escuela Nro. 42, "El Santo de la Espada" de la localidad de General Galarza, departamento Gualeguay.

Art. 2º.- De forma.

BENEDETTI – ARTUSI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Escuela Nro. 42 "El Santo de la Espada" General Galarza, Dpto. Gualeguay, Entre Ríos tiene necesidades insatisfechas de personal. La escuela recibe a 180 niños de la zona más carenciada de la localidad, en una jornada completa, donde los niños no solo reciben educación de la mejor calidad posible, sino también útiles básicos, zapatillas, guardapolvos, desayuno, almuerzo, y merienda.

Frente al crecimiento de matrícula del establecimiento y al cambio de modalidad que tienen desde el 30 de noviembre de 2010 (paso de jornada simple a jornada completa), necesita con urgencia 1 cargo de ordenanza y 1 cargo de cocinera, ya que las personas que actualmente se desempeñan deben fraccionar sus horarios y/o agregar más horas de trabajo diario, para poder realizar una higiene necesaria frente a tantas horas y tantas actividades que tienen que ver con necesidades básicas de los niños o con preparar el desayuno, el almuerzo y la merienda para 180 niños (actualmente tiene solo dos cargos de ordenanza y dos de cocineras).

Es por lo dicho que solicitamos de los señores diputados el acompañamiento para aprobar este proyecto de resolución que viene a tratar de remediar esta necesidad.

Jaime P. Benedetti – José A. Artusi.

9

**MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL.
REMUNERACIONES.**

Ingreso dictamen de comisión (Exptes. Nros. 18.703-17.615)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en los proyectos de ley unificados registrados con los números de expediente 18.703 y 17.615, referidos a la remuneración de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y quedará reservado.

–Asentimiento.

10

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–Al ex presidente Néstor Kirchner

SR. DE LA FUENTE – Pido la palabra.

Señor Presidente, el día 27 de octubre se cumplirá el primer aniversario del fallecimiento del ex presidente Néstor Carlos Kirchner. Intentaré hacer una síntesis desde lo emocional y lo racional.

En verdad, qué raras vinculaciones nos muestra la historia, ya que un 27 de octubre pero del año 1943 Perón es designado y asume como Director del Departamento Nacional del Trabajado, y podemos decir que a partir de ahí inicia el proceso de la dignificación de los trabajadores en la República Argentina.

Hablando justamente de las vinculaciones con el fallecimiento del ex presidente Néstor Kirchner, no puedo dejar de recordar, en homenaje a él, cuando el 27 de mayo de 2003, a horas de haber asumido la Presidencia de la Nación, decidió viajar a Paraná para atender el conflicto con los docentes, que vivíamos momentos muy desesperantes porque desde hacía algunos meses no cobrábamos el salario. En protesta por esta situación nos reunimos frente al edificio del Consejo General de Educación, esperando la llegada del señor Presidente de la Nación, quien llegó a la provincia con 91 millones de pesos para pagar los salarios para que los docentes volviéramos a las aulas. Este hecho habla de la dimensión política de Néstor Kirchner.

Sin duda que fue el ex Presidente quien ubicó a la política por encima de la economía, dignificó la política y ahí comenzó a gestarse, con muchas dificultades, en un país muy convulsionado y con muchos problemas, un proyecto político que hoy es el proyecto político nacional, popular y democrático.

Recuerdo que en aquella oportunidad el ex presidente Néstor Kirchner se retiró custodiado por militantes de la Asociación de Trabajadores del Estado, por militantes de la Asociación Gremial del Magisterio y de otros gremios docentes, desplazando el cordón policial que se intentó formar allí; y, como dije, yo estaba allí.

Comenzaba una nueva etapa en el país. Precisamente este hecho que he mencionado fue una clara señal de que comenzaba a construirse este nuevo proyecto de país que luego se reflejó en políticas de derechos humanos, en políticas sociales, en políticas económicas, que con el desarrollo industrial llevó al paulatino aumento del presupuesto educativo y tantas cosas, y fundamentalmente la política de integración latinoamericana.

Quiero detenerme en el tema educación porque, lógicamente, es el tema por el que me sentí dignificado en ese momento por el presidente Kirchner, porque justamente la importancia que se le empezó a dar a la educación en el país y que continúa con innumerables logros, ese impulso se lo dio él. Buscando en los archivos históricos encontré esta frase de su mensaje a la Asamblea Legislativa del 1º de marzo de 2005: “Una educación de calidad para todos nuestros niños y jóvenes es la principal estrategia que puede propiciar una nación para generar una

verdadera igualdad de oportunidades, de modo que sea la capacidad de cada uno de ellos y no su origen social el factor que determine el horizonte al que puedan acceder". Esto también daba cuenta de que se levantaba nuevamente la bandera de la justicia social en la República Argentina.

Y cómo no recordarlo después de la jornada cívica del domingo 23 de octubre, cuando el pueblo en su inmensa mayoría expresó su apoyo a este proyecto político nacional, popular y democrático. Y cómo no recordar en ese sentido también las palabras de la señora Presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, fundamentalmente cuando llamó a la unidad de todos los argentinos. Humildemente y con toda sinceridad, quiero felicitar a todos los que participaron de esta gesta democrática desde distintas expresiones políticas, convencido de que con el disenso necesario se va a seguir profundizando este proyecto para bien de todos los argentinos, y esperando la colaboración al señor Gobernador, Sergio Urribarri, para que continúe con el desarrollo de nuestra provincia y las transformaciones que aquí también se están dando.

También quiero recordar a la señora Presidenta, quien cuando llamó a la unidad de todos los argentinos dijo: "Que no nos lleven a ningún enfrentamiento y sí a la continuidad de un proyecto político para el país"; y recordando al compañero Néstor Kirchner, su compañero de toda la vida, agregó: "Por la voluntad popular, por decisión política y por comprensión histórica cuenten conmigo para ver un país más grande".

Espero que cada uno de nosotros, en el lugar que nos toque, algunos tal vez ejerciendo una profesión, otros en lugares destacados de la vida institucional, colaboremos con este gobierno en todos sus órdenes.

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Daniel Bescos.

–Conmemoración del 17 de octubre de 1945

SR. BUSTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, señores diputados, sin perjuicio de adherir a la conmemoración al cumplirse un año del fallecimiento del compañero Néstor Kirchner, con quien compartí cuatro años siendo Gobernador y él Presidente de la Nación desde el año 2003 al 2007, años difíciles, pero durante los cuales si hicieron muchísimas cosas en Entre Ríos, no quiero pasar por alto que en medio del fragor de la lucha electoral se celebró el 17 de Octubre, una fecha que para los peronistas es muy importante. Algunos dirán que es nostalgia, algunos dirán que es un recuerdo vano, pero yo creo que no; yo creo que va a ser permanente, porque en la historia hay cuestiones que son permanentes y otras que son coyunturales, hay cuestiones que son principales y otras que son secundarias.

La gesta del 17 de octubre de 1945 fue el hecho revolucionario más importante del siglo XX, fue precisamente una bisagra en ese subsuelo de la patria sublevado, como decía Scalabrini Ortiz; los argentinos, los trabajadores, los descamisados salieron a rescatar a su líder, y su líder, a partir de las elecciones de 1946, provocó un cambio revolucionario en la Argentina, en la cual un sector absolutamente menospreciado por la sociedad oligárquica, como eran los trabajadores, pasó a ser un sujeto activo en la vida política, social y económica de los argentinos; es decir, los trabajadores a través de sus gremios, de sus organizaciones, pasaron a ser partícipes activos.

Por eso, más allá del tiempo transcurrido desde aquel día, creo que ese hecho hay que recordarlo, fundamentalmente ahora que la señora Presidenta, después de las elecciones, ha dado un mensaje de convocatoria a la unidad nacional, porque Perón, después de tantos años de exilio, después de tantas traiciones que sufrió, después de tantas ingratitudes porque permanentemente se había querido hacer peronismo sin Perón, pero él, en una época en que no existían Internet ni los celulares, simplemente con una carta o con una grabación él mantuvo el movimiento desde el exilio. Y en la Argentina todos temían que cuando volviera lo haría lleno de resentimiento; pero después de tantas calumnias y tantas injurias, el Perón que regresó fue el Perón del abrazo con Balbín, como símbolo de la reconciliación entre todos los argentinos, el Perón que pregonaba la unidad nacional porque presagiaba que venían tiempos de violencia para América Latina.

Así que, si bien estoy totalmente de acuerdo con las palabras del diputado De la Fuente sobre el ex presidente Kirchner, no quiero dejar de recordar a aquel estadista, al general Perón, que pasarán 50 o 100 años y va a seguir estando en el corazón

fundamentalmente de los trabajadores, porque fue la persona que vino al país para dignificar a los trabajadores argentinos.

–Aplausos.

–Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Jorge Busti.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Quiero adherir también, como corresponde a todas las fuerzas políticas, al homenaje al ex presidente Kirchner; pero creo que es mi deber como diputado, en pocas palabras, para no ocupar demasiado tiempo, tratar de expresar lo que opino sobre lo que se ha dicho.

Coincido en todos los valores que ha rescatado el ex Presidente, pero quiero discrepar respecto de algunas apreciaciones en cuanto a que la igualdad, la unidad, sean valores exclusivamente perseguidos por este gobierno. Y lo hago con toda humildad: tengo la sensación de que muchos chicos escuchan que la historia argentina comenzó en el año 2003, y no es así.

Creo que la educación no sólo fue rescatada por este gobierno, no es que recién a partir de este gobierno se le haya dado importancia a la educación; es más, la educación es un valor que ni siquiera le pertenece exclusivamente a mi partido, sino que hay que rescatarlo de la época de Sarmiento, y nuestro partido y nuestros gobernantes también han tratado de estar a la altura de ese compromiso.

Comparto con lo que se dijo sobre que la política está por encima de la economía, aunque muchas veces la economía condiciona la política y a veces no es que no se quiera, sino que no se pueden hacer determinadas cosas. La economía condiciona la política: cuando hay recursos se pueden hacer cosas y cuando no, no se pueden hacer aunque se quiera.

La unidad latinoamericana es también un importante logro del primer gobierno democrático después de 1983: la creación del Mercosur, la paz con nuestros vecinos y así podríamos señalar infinidad de cosas que pertenecen a la historia, a la vida de todo el país y no sólo a nuestro partido. Con esto no quiero polemizar ni mucho menos; pero sí quiero tratar de dejar en claro, desde mi posición como diputado, la opinión que tengo respecto de esta cuestión, para que los más jóvenes, los más chicos, los que no vivieron en esa época por lo menos tengan el testimonio de alguien que es un poco más grande, que ha vivido y que recuerda estos acontecimientos.

–Conmemoración del 30 de octubre de 1983

SR. MISER – Pido la palabra.

Desde la Presidencia de este bloque quiero expresar la adhesión tanto al recuerdo al ex presidente Kirchner como a la conmemoración del 17 de Octubre, que, como usted bien dijo, señor Presidente, es más recordada por los justicialistas. Pero para hacer el homenaje al que me quiero referir voy a seguir los lineamientos de Larralde, quien dijo que el 17 de Octubre fue una expresión popular histórica y que esa fecha ha representado un hito en la historia argentina.

Hoy estamos recordando y festejando un hecho más, como el que tuvo lugar en estas últimas elecciones: la expresión popular, aceptada por los hombres de la política, de la democracia. Humildemente pienso que así como el 17 de Octubre ya es patrimonio de todos los argentinos, más allá de toda expresión política, el 30 de octubre de 1983 –este sábado van a cumplirse 28 años de esa fecha histórica– marca otro hito en la historia argentina, porque como decía Raúl Alfonsín: “trajimos la democracia para todos los tiempos en la Argentina”. Como ya lo hemos dicho y aceptado, Raúl Alfonsín ya no le pertenece al radicalismo, sino que, como el 17 de Octubre, es una pertenencia de toda la sociedad argentina.

En esta conmemoración al 30 de octubre de 1983 quiero recordar a todos los políticos, a todos lo que hicieron posible aquella gesta política, a quienes triunfaron y a quienes no, pero que contribuyeron para que hoy nosotros podamos vivir y participar de este hecho importante como son las elecciones.

Desde este bloque quiero adherir a los dos homenajes y recordar estos hechos, principalmente para que nuestros jóvenes sepan que no es nostalgia recordar el pasado, sino

que es tener memoria y tener bien sólidos los principios básicos de dónde venimos para saber adónde vamos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan así rendidos los homenajes propuestos por los señores diputados.

11

**MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL.
REMUNERACIONES.**

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 18.703-17.615)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en los proyectos de ley referidos a las remuneraciones de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial (Exptes. Nros. 18.703 y 17.615 unificados).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

12

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 18.794, 18.795, 18.796, 18.798, 18.799, 18.800, 18.801 y 18.802)

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución registrados con lo siguientes números de expediente: 18.794, 18.795, 18.796, 18.798, 18.799, 18.800, 18.801 y 18.802.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, tal como se acordó en la reunión de Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas en bloque de estos proyectos de resolución y que su consideración y votación también se haga de ese modo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

13

**MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL.
REMUNERACIONES.**

Consideración (Exptes. Nros. 18.703-17.615)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los proyectos para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en los proyectos de ley referidos a las remuneraciones de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial (Exptes. Nros. 18.703 y 17.615 unificados).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado los proyectos de ley - Expte. Nro. 18.703 venido en revisión y Expte. Nro. 17.615 autoría del Poder Ejecutivo -unificados- referidos a remuneraciones de magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Provincia; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Establécese que a las remuneraciones de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial provincial, se les aplicará en forma automática todo incremento que por cualquier concepto disponga la Corte Suprema de Justicia de la Nación para los haberes del Poder Judicial nacional, correspondiendo al Poder Ejecutivo implementar las medidas tendientes a adecuarlas en idéntica medida, para proceder a liquidarlas y abonarlas íntegramente. A tales fines, el Poder Judicial comunicará al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas el incremento que resulte, con copia de la Acordada respectiva, para su cumplimiento.

Art. 2º.- Establécese un incremento del ocho con cincuenta por ciento (8,50%) sobre las remuneraciones vigentes para magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial provincial, el que será aplicable a partir del segundo mes siguiente al de la promulgación de esta ley.

Art. 3º.- Fíjase una asignación de carácter remunerativo a los Vocales del Superior Tribunal de Justicia por funciones de representación y Gobierno del Poder Judicial de la Provincia, y a los titulares de los ministerios públicos en concepto de representación y gobierno de sus respectivos ministerios, consistente en un quince por ciento (15%) aplicable sobre los siguientes conceptos: Asignación de la categoría, intangibilidad y antigüedad de las remuneraciones correspondientes a sus respectivos cargos.

Esta única asignación no se encuentra comprendida en el Artículo 2º, segundo párrafo, de la Ley Nro. 8.654 –modificado por Ley Nro. 9.570, Artículo 1º.

Art. 4º.- Establécese que la bonificación por antigüedad prevista en el Artículo 4º de la Ley Nro. 8.069, para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, se liquidará aplicando las siguientes alícuotas por cada año de servicios computables, sean servicios prestados dentro o fuera del Poder Judicial, desde la fecha de matriculación en el Colegio de Abogados respectivos: de 1 a 9 años: el 2,5% calculado sobre la remuneración correspondiente al cargo de revista; de 10 a 19 años: el 3% calculado sobre la remuneración correspondiente al cargo de revista y de 20 años en adelante: el 3,5% calculado sobre la remuneración correspondiente al cargo de revista. Dicha bonificación no podrá exceder el cien por ciento (100%) de la remuneración correspondiente al cargo de revista.

Art. 5º.- Establécese que la bonificación por antigüedad prevista en el Artículo 6º de la Ley Nro. 8.069, para empleados del Poder Judicial, se liquidará aplicando las siguientes alícuotas por cada año de servicios reconocidos: de 1 a 9 años: el 2,5% calculado sobre el haber básico de la categoría de Jefe de Despacho, de 10 a 19 años: el 3% calculado sobre el haber básico de la Categoría de Jefe de Despacho y de 20 años en adelante: el 3,5% calculado sobre el haber básico de la categoría de Jefe de Despacho. Las categorías superiores a Jefe de Despacho percibirán los porcentajes antes mencionados calculados sobre el haber básico de cada cargo. Dicha bonificación no podrá exceder el cien por ciento (100%) de los haberes básicos de la categoría de revista, en cada caso.

Art. 6º.- Las modificaciones dispuestas en los Artículos 4º y 5º tendrán vigencia a partir del 1º de octubre de 2009 y serán atendidas con las partidas presupuestarias específicas asignadas al Poder Judicial.

Art. 7º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 26 de octubre de 2011.

BOLZÁN – ALLENDE – BERTHET – FLORES – MAIER – NOGUEIRA –
BESCOS – BENEDETTI – MISER – KAEHLER.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Quiero adelantar el voto afirmativo del Bloque de la Unión Cívica Radical para la aprobación en general de este proyecto, aunque vamos a hacer algunas observaciones en el tratamiento en particular.

14

**MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL.
REMUNERACIONES.**

Votación (Exptes. Nros. 18.703-17.615)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación en general resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el Artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa unanimidad, como así también la votación de los Artículo 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el Artículo 4º.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, vamos a hacer una propuesta de modificación de este artículo, que tiene que ver con la fecha desde cuando se computará el pago de la bonificación por antigüedad de los magistrados y jueces de la Provincia de Entre Ríos. No nos parece adecuado computar esa fecha desde el día de la matriculación en el Colegio de Abogados de la Provincia, porque de la misma manera debería haberse reconocido, en todo caso, para darles un trato igualitario a todos los trabajadores, es decir, reconocerles una bonificación por antigüedad también a los trabajadores desde el momento en que se encontraban en condiciones de brindar el servicio.

Considerar esta fecha nos parece evidentemente exagerado, no conocemos otra legislación que reconozca el pago de la antigüedad a quienes no eran dependientes del Estado provincial en un lapso determinado; por lo tanto, sugerimos que al Artículo 4º se le suprima la frase: “desde la fecha de matriculación en el Colegio de Abogados respectivo”, es decir que inclusive podría tratarse del Colegio de Abogados de otra provincia.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, el Bloque del Frente Entrerriano Federal va a votar el texto del dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – De acuerdo con el Artículo 114º del Reglamento, en primer lugar se va a votar el Artículo 4º conforme al dictamen de comisión.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación del Artículo 5º.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración el Artículo 6º.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, proponemos eliminar la mención al Artículo 4º, de modo que el Artículo 6º comience diciendo: "Las modificaciones dispuestas en el Artículo 5º tendrán vigencia a partir...".

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, el Bloque Frente Entrerriano Federal va a votar el texto conforme al dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – De acuerdo con el Artículo 114° del Reglamento, en primer lugar se va a votar el Artículo 6° conforme al dictamen de comisión.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – El Artículo 7° es de forma. Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

15

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 18.794, 18.795, 18.796, 18.798, 18.799, 18.800, 18.801 y 18.802)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la consideración y votación en bloque de los proyectos de resolución registrados con los números de expediente 18.794, 18.795, 18.796, 18.798, 18.799, 18.800, 18.801 y 18.802.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se leen nuevamente. (Ver puntos V, VI, VII, IX, X y XI de los Asuntos Entrados y punto 8).

SR. PRESIDENTE – En consideración en bloque.

SRA. HAIDAR – Pido la palabra.

Señor Presidente, mediante el proyecto de resolución del expediente 18.794 la Cámara solicita a los legisladores nacionales de la provincia de Entre Ríos que se incluya el Síndrome de Cornelia de Lange en la Ley 26.689, cuyo Artículo 2° considera enfermedades poco frecuentes a aquellas cuya prevalencia en la población es igual o inferior a una en dos mil.

La Ley Nacional 26.689 fue sancionada y promulgada en el año 2011 y publicada en el Boletín Oficial en fecha 3 de agosto del corriente año. Su Artículo 1° contempla como objetivo promover el cuidado integral de la salud de las personas con enfermedades poco frecuentes, mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias.

Cabe destacar que el Síndrome de Cornelia de Lange es un síndrome congénito, un conjunto de anomalías cuyas bases genéticas y bioquímicas son absolutamente desconocidas. Se diagnostica por sus características faciales y en asociación con el retraso del crecimiento prenatal y posnatal, retraso mental de grado variable y, en algunos casos, anomalías de los miembros superiores. La causa del Síndrome de Cornelia de Lange –como dije– es desconocida. La mayoría de los casos son esporádicos y su frecuencia se estima en 1 en 30.000, no existiendo predominio en cuanto al sexo. El riesgo de recurrencia, esto es la probabilidad de tener otro hijo con este síndrome, es muy bajo, del 2 al 5 por ciento, aunque algunos autores dan un riesgo de recurrencia más bajo.

Vivir con esta enfermedad poco frecuente es un desafío y un gran peso para el paciente y su familia, por lo que se convierte en una problemática social.

Agradezco a mis pares la aprobación de este proyecto de resolución.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, agradezco a la Cámara la posibilidad de tratar sobre tablas el proyecto de resolución del expediente 18.795 dirigido al Poder Ejecutivo, para que a la brevedad posible proceda, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, a habilitar el puente sobre el arroyo de las Achiras, departamento Federal, casi al límite con La Paz.

Lo agradezco dada la urgente necesidad que tienen los pobladores de transitar por este puente. Hace un tiempo fueron retiradas las tablas de este puente y todavía no han sido repuestas. Esto limita el acceso de los vecinos de la zona a la ciudad de La Paz y la comunicación vial del distrito Yeso con el resto del departamento Federal; inclusive, el domingo anterior la gente se vio impedida de concurrir a votar en esos distritos, no solo por el estado del camino debido a la lluvia, sino también por poder cruzar este puente. De todos modos

quedaron algunos votantes nuestros del otro lado, por lo que pudimos mantener la junta de gobierno por muy pocos votos.

El inconveniente es la falta de respuestas en esta zona de los departamentos Federal y La Paz; la zona del Montiel es la más postergada de la provincia. Hay falta de disposición, porque no se trata de hacer gasto mayor ya que las tablas estaban y no las pusieron más. Esta zona tiene mucha vinculación con la ciudad de La Paz por cuestiones comerciales, productivas y sanitarias; lo mismo pasa con los vecinos del distrito Yeso que pasan para este lado. Lo que no queremos es que se corra la suerte que estamos corriendo en esa misma zona con el puente sobre el arroyo Estacas, en el acceso a la zona de Loma Limpia, que está a muy pocos metros de la Ruta 5, acceso que desde hace muchos meses está cortado porque no se ha dado solución a ese puente que se encuentra en estado precario.

Espero que podamos sensibilizar a los funcionarios de la Dirección Provincial de Vialidad, que son los responsables de la habilitación de este puente, cuya reparación –insisto– no demanda gastos, sino buena disposición, para que no dejemos tan abandonada a la gente de esta zona.

SRA. NOGUEIRA – Pido la palabra.

Señor Presidente, en la 11ª sesión ordinaria sancionamos un proyecto de resolución del mismo tenor, que el Frente Entrerriano Federal había presentado a raíz de la inquietud de los productores de la zona y fundamentalmente los camioneros, solicitando al Gobierno la resolución del problema de este puente sobre el arroyo de las Achiras. Ya no es sólo un grupo de diputados representantes de un partido el que solicita una solución para este problema, sino que hoy también se está solicitando desde otra bancada; más allá de que se nos dijo que la Ruta 5 iba a ser asfaltada en el 2010, como también la olvidada la Ruta 6.

Nosotros estamos pidiendo hoy la posibilidad de respuesta a lo que el Gobierno está estimulando, promocionando y apoyando, que es la producción; pero sin caminos no hay producción, no hay salud, no hay educación.

Así que acompaño el proyecto de resolución al que se ha referido el diputado preopinante, recordando a la vez que el Frente Entrerriano Federal también presentó un proyecto en este sentido.

16

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 18.794, 18.795, 18.796, 18.798, 18.799, 18.800, 18.801 y 18.802)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar en bloque, en general y en particular, los proyectos de resolución registrados con los números de expediente 18.794, 18.795, 18.796, 18.798, 18.799, 18.800, 18.801 y 18.802.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque

- Expte. Nro. 18.794: Síndrome de Cornelia Lange. Incorporación a la Ley Nro. 26.689.
- Expte. Nro. 18.795: Puente sobre arroyo Achiras, departamento Federal. Arreglo y habilitación.
- Expte. Nro. 18.796: Destacamento policial en costa Uruguay Norte, departamento Gualeguaychú. Instalación.
- Expte. Nro. 18.798: “III Simposio de Hipertensión Arterial y Factores de Riesgo Asociados en le Paciente Diabético”, en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 18.799: “III Encuentro Latinoamericano de Educadores Populares por la Alfabetización”, en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 18.800: Carrera pedestre internacional “Cruce del Río Uruguay” Colón – Paysandú 2012. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 18.801: Escuela Nro. 42 “El Santo de la Espada” en General Galarza, departamento Gualeguay. Construcción de aula, biblioteca e instalación de gas natural.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 16

CÁMARA DE DIPUTADOS

Octubre, 26 de 2011

- Expte. Nro. 18.802: Escuela Nro. 42 "El Santo de la Espada" en General Galarza, departamento Gualeguay. Solicitud de cargos al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 10.48.

Graciela Pasi
Directora de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora Diario de Sesiones